



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Martes 9 de Julio de 2024

NÚM. 94

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 47 CUARENTA Y SIETE

Sesión Ordinaria de Cabildo del día Jueves 31 de agosto de 2023. Siendo las 11:00 once horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés en el Salón de Sesiones del Edificio Sede del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, bajo la Presidencia del Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo Presidente Municipal se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento la C. Rosa María Medina Rodríguez, Síndica Municipal, así como los Regidores C. Adrián Jerónimo Iñiguez, C. Alejandra Guadalupe Aparicio Espinosa, C. Josefina Aparicio Alejo, C. Miguel Ángel Prado Aparicio, C. Yohana Celia Erape Mercado, C. Edgar Rodrigo Serrano Álvarez, C. Rebeca Sánchez Espicio, asistidos por el Profr. Eliazar Jiménez Blas Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación de la enajenación de un bien mueble (vehículo propiedad del H. Ayuntamiento), por no considerarse útil para el servicio público.*
- 8.- . . .
- 9.- . . .

.....

6.- Continuando con el desarrollo de la Sesión, el C. **Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo**, da lectura al punto número 7; «Presentación, Análisis y en su

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
 Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
 Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

caso Aprobación de la enajenación de un bien mueble (vehículo propiedad del H. Ayuntamiento), por no considerarse útil para el servicio público». Cede el uso de la voz al Asesor del Ayuntamiento el Lic. Gersael Jesús Elías Salinas quien manifiesta que con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a consideración de los integrantes de Cabildo la enajenación de un bien mueble, por no considerarse útil para el servicio público, así como la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañado del avalúo de dicho bien, fecha y hora en la que celebrara la subasta pública. Es por eso que tomó la decisión de vender la camioneta Tahoe Blanca 2023, ya que no cumple con su destino y es un recurso que es mejor reinvertirlo para la mejora del municipio, así pues, este recurso se utilizara para invertirlo en el deporte, en específico para el alumbrado de las canchas de fut-bol que están en la cabecera Municipal, una a bordo de carretera y la otra en la colonia La Mesa.

.....

Una vez analizado el punto 7 del orden del día; **«Presentación, Análisis y en su caso Aprobación de la enajenación de un bien mueble (vehículo propiedad del H. Ayuntamiento), por no considerarse útil para el servicio público»**, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo les solicita a los integrantes de Cabildo que estén en la afirmativa con la aprobación de este punto, se sirvan a manifestarlo levantando la mano de la forma ya acostumbrada, dando como resultado un total de 5 votos a favor se aprueban por MAYORIA, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se aprueba la enajenación de un bien mueble consistente en una camioneta Tahoe, blanca 2023 (vehículo propiedad del H. Ayuntamiento), por no considerarse útil para el servicio público.

SEGUNDO.- Se aprueba la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial para el Estado de Michoacán de Ocampo, acompañado del avalúo de dicho bien, fecha y hora que se celebrara la subasta pública.

.....

Agotada la discusión de los temas enlistados en el orden del día, el Presidente Municipal, declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria Núm. 47 cuarenta y siete, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo, Presidente.- Biol. Rosa María Medina Rodríguez, Síndica Municipal.- Lic. Alejandra Guadalupe Aparicio Espinosa, Regidora.- Mtro. Adrián Jerónimo Iñiguez, Regidor.- Tec. Miguel Ángel Prado Aparicio, Regidor.- Lic. Josefina Aparicio Alejo, Regidora.- Lic. Yohana Celia Erape Mercado,

Regidora.- Lic. Edgar Rodrigo Serrano Álvarez, Regidor.- Profra. Rebeca Sánchez Espicio, Regidora.- Profr. Eliazar Jiménez Blas, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN 2021-2024 EN LO SUCESIVO «EL AYUNTAMIENTO», CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN; 163, 165 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 47 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN MUEBLE EN DESUSO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2024, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. OBJETO DE LA SUBASTA.

1.1 El objeto de la presente subasta es la enajenación de un bien mueble que ya no se considera útil para el servicio público.

II. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES PUESTOS EN SUBASTA.

2.1 Se trata de un bien mueble consisten en camioneta MARCA CHEVROLET, VERSIÓN TAHOE SUVPAQ. F PREMIER, MODELO 2023, NÚMERO DE SERIE 1 C N S K A K Z O R 2 5 5 0 1 4, que ya no se considera útil para el servicio público.

III. PRECIO BASE, SEGÚN AVALÚO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO.

3.1 El referido bien mueble se ofrecen en las condiciones físicas que actualmente se encuentran, sin responsabilidad para el Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán y se establece como VALOR BASE la cantidad de \$1,100,000.00 UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N. según precio estimado por avalúo.

IV. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL BIEN MUEBLE.

4.1 Los interesados podrán realizar la verificación física la Unidad Automotor donde se encuentran actualmente almacenadas en el inmueble ubicado en el Palacio Municipal, sin número, colonia Centro de la cabecera municipal, Michoacán, el día lunes 15 quince de julio de 2024 en un horario de las 9:00 a.m. a las 11:00 p.m. horas.

V. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

5.1 Los interesados deberán presentar el día del acto de la presentación y apertura de ofertas, dos sobres completamente

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

cerrados en forma inviolable. En el primer sobre entregarán su oferta económica, indicando con toda precisión el precio que ofrece por el referido bien mueble, con número y letra, al que deberá adjuntar la garantía de seriedad de oferta constituida mediante comprobante de depósito a la Tesorería Municipal del 15% del valor del Precio Base por medio de efectivo, cheque certificado o cheque caja a nombre de la Tesorería Municipal de Chilchota, Michoacán.

En el segundo sobre, entregará los documentos siguientes:

5.2 Tratándose de personas físicas.

- I. Escrito libre, estableciendo carta compromiso en la cual se manifieste a aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente Convocatoria;
- II. Constancia de situación fiscal;
- III. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio (únicamente se aceptará recibo de luz o telefonía fija con una antigüedad máxima de dos meses);
- IV. Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte); y,
- V. Número de teléfono y correo electrónico.

5.3 En caso de persona moral.

Además de los documentos indicados en las fracciones I, II, III, IV y V del numeral 5.2 que antecede, debe agregar:

- a) Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del acta constitutiva;
- b) Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del instrumento público del representante o apoderado legal.

Una vez presentada la propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo. Los oferentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma el día del acto de presentación y apertura de ofertas.

No podrán participar las personas físicas o morales que hayan incurrido en algún incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio de Chilchota, Michoacán, dentro de los 3 tres años anteriores a la publicación de la presente.

No podrán participar los servidores públicos municipales de Chilchota, Michoacán que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente venta, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

VI. REGISTRO DE OFERTANTES.

6.1 El registro de ofertantes para participar en la subasta será de manera presencial y se efectuará del día martes 16 dieciséis de julio

de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán.

VII. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.

7.1 La recepción, apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Cabildo, el día miércoles 17 de julio de 2024 e iniciará a las 10:00 a.m. horas.

7.2 No se acepta la participación de ofertantes a través de medios electrónicos o informáticos.

VIII. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.

8.1 El acto de apertura de ofertas será presidido por el titular de la Contraloría Municipal en presencia de los postores. El Comité será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten en los términos de las presentes bases, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

8.1.1 Iniciará en el lugar, día y hora estipulados. La Contraloría Municipal procederá a abrir cada uno de los sobres que contengan los documentos solicitados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las presentes bases y los entregará a los miembros de la Comisión para su revisión. Los participantes que hayan cumplido con los requisitos pasaran a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

8.1.2 No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos participantes que no entregaron todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.

8.1.3 Los sobres que contienen la propuesta económica serán abiertos por la Contraloría Municipal y leerá en voz alta el nombre del participante y el importe de la propuesta presentada, con estos datos se creará un cuadro comparativo. En caso de discrepancia entre la cantidad con letra y número, prevalecerá la primera. Se emitirá el fallo a favor de la mejor propuesta económica que haya cumplido con los requisitos solicitados.

8.1.4 Si derivado de la lectura de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más ofertantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realice. El cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.

8.1.5 De la sesión, se levantará acta en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas y fallo, las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los integrantes de la Comisión.

8.1.6 Una vez finalizado el procedimiento de apertura de ofertas y fallo, a los participantes que no resultaron ganadores y de aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas, se les hará la devolución de la garantía de seriedad de oferta. Al ofertante ganador se le hará

devolución de la garantía de seriedad de oferta una vez pagado la totalidad ofertada y formalizado el respectivo contrato.

IX. RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

9.1. El ofertante ganador deberá retirar a más tardar el día viernes 19 diecinueve de julio de 2024 el bien mueble que se adjudicó y será responsabilidad directa de este, la supervisión, control, revisión de los trabajos de recolección y retiro de las instalaciones donde se encuentran almacenados, además los gastos que ello genere correrán por su cuenta. En caso de que el ofertante ganador no haga el retiro oportuno del bien mueble subastado, será responsable del pago por el depósito de guarda de dichos bienes.

X. FORMA DE PAGO.

10.1 La Tesorería Municipal no tomará en cuenta la garantía de seriedad de oferta como pago parcial o abono a cuenta de los bienes enajenados, estos deberán ser pagados de manera total según la postura con la que haya resultado ganador.

10.2. El pago de la adjudicación deberá efectuarse en efectivo o cheque nominativo a favor del Municipio de Chilchota, Michoacán, a más tardar en 48 horas de emitido el fallo correspondiente en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chilchota, Michoacán.

XI. FIRMA DEL CONTRATO.

11.1. Una vez pagado el costo total de los bienes, el Municipio de Chilchota, Michoacán y la persona física o moral en quien hubiere recaído la adjudicación, formalizarán mediante el contrato respectivo dicha adjudicación.

XII. LAS CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE VENTA, SERÁN:

12.1. Que no se presente ninguna propuesta.

12.2. Que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases.

En caso de declararse desierto la subasta pública, el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Chilchota, Michoacán, podrá llevar a cabo la enajenación de manera directa.

XIII. OTRAS ESTIPULACIONES.

13.1. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Comité.

13.2. Ninguna de las condiciones del procedimiento y/o las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

13.3. Ningún servidor público de la administración pública municipal o descentralizada, puede garantizar o influir en el resultado de la presente venta fuera de subasta pública que promueve el Municipio de Chilchota Michoacán.

13.4. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de las presentes bases, serán resueltas por el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Chilchota Michoacán con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ALEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHILCHOTA, MICHOACÁN
(Firmado)